

POLÍTICAS TRANSPORTE DE MASCOTAS.

Las mascotas que van al interior de los Microbuses, Buses, Camionetas, Aerovan y Automóviles, deberán ser de talla mediana ó pequeña la cual necesariamente deberá ser transportada en un guacal ó contenedor rígido ó blando que tenga ventilación adecuada; durante todo el viaje, su propietario procurará por la comodidad de su mascota y la deberá ubicarla encima de sus piernas en la silla que ocupa.

Restricción: El transporte de cualquier tipo de animal vivo es un servicio que se presta en algunas líneas de servicio, según las características del bus y/o buseta, camioneta y automóviles y en algunas rutas. Al momento de comprar el tiquete o hacer la reserva, el pasajero deberá consultar si este servicio es prestado en su viaje y cuáles son las políticas de Transportes Lineas del Valle S.A.S. para el efecto.

Animales que se admiten: Transportes Lineas del Valle S.A.S. solo transportará animales domésticos y será obligación del pasajero informar con un tiempo no menor de cuarenta (40) minutos que viajará con animal doméstico. Otras mascotas no serán aceptadas ni como equipaje registrado en bodega ni como equipaje de mano Sin excepción alguna el animal doméstico deberá ser transportada en guacal rígido, con pañal, deberá portar carné de vacunación vigente y bozal, y deberá ser ubicado en el espacio individual otorgado para el pasajero cargado o en la parte inferior que ocupa sin que obstruya el tránsito y espacio individual de los demás pasajeros y conductor del vehículo. Es obligación del usuario suministrar el guacal y no extraerlo durante el trayecto del transporte, la omisión al presente requerimiento hará responsable al dueño del animal doméstico a los daños que se puedan ocasionar al vehículo o pasajeros.

El guacal rígido, deberá ser de las siguientes dimensiones según la tipología del vehículo, así:

- Microbuses y buses, será de 40 cms de alto x 30 cm de ancho x 50 cm profundidad. Solo será admitida una (01) mascota doméstica por vehículo.

- Camionetas, Aerovan, Automóvil 20 cm alto x 30 cm de ancho x 40 cm profundidad. Solo será admitida una (01) mascota doméstica por vehículo.

La mascota deberá estar previamente vacunada, por lo que, es necesario presentar y exhibir el carné correspondiente, en el que conste su regularidad y actualidad.

Recuerde que es posible que las autoridades le exijan estos documentos, la mascota deberá estar limpia y sin parásitos visibles; es decir, deberá estar en óptimas condiciones de aseo y llevar puesto pañal.

Limitaremos el transporte de mascotas permitiendo sólo una (1) mascota por viajero y por vehículo. De igual manera, la empresa Transportes Lineas del Valle S.A.S., limita el transporte de mascotas que viajen con niños menores de edad, todo esto por seguridad del conductor y demás personas que van en el vehículo, salvo que la mascota sea de apoyo emocional ó perro lazarillo, para lo cual está obligado el pasajero a demostrar con certificación de autoridad competente esta condición.

La edad mínima de la mascota a transportar debe ser de tres (3) meses de edad y para las mascotas de soporte emocional es de seis (6) meses de edad.

En caso de incumplimiento de la política de mascotas durante el recorrido, el viajero deberá descender en el próximo punto de parada seguro y autorizado por la compañía.

Si el guacal rígido supera las dimensiones anteriormente especificadas, el pasajero o usuario deberá pagar una silla adicional, la cual estará siempre sujeta a las condiciones del servicio para que el animal doméstico en el guacal rígido se ubique en la ventana del vehículo siempre acompañado del dueño/pasajero.

REQUERIMIENTOS RESPECTO DEL TRANSPORTE DE RAZAS AGRESIVAS Y RAZAS BRAQUIOCEFÁLICAS:

Transportes Lineas del Valle S.A.S. bajo ninguna circunstancia podrán viajar en cabina razas agresivas debido al riesgo que representan para la seguridad de los

pasajeros y del conductor. Estas razas incluyen el American Staordshire, Bullmasti, Dóberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pit Bull Terrier, American Put Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler y Tosa Japonés. Estas razas deberán viajar únicamente en contenedor metálico y si el espacio lo permite en el vehículo, de lo contrario no se podrá transportar el animal.

Por su protección la empresa no transportará las razas de perros y gatos que tienen síndrome respiratorio braquiocefálico, el cual consiste en particularidades anatómicas que dificultan una respiración correcta. Estos animales se caracterizan por tener nariz chata y suelen presentar problemas respiratorios, haciéndolos susceptibles de sufrir golpes de calor y trastornos cuando están expuestos a cambios de temperatura o situaciones de tensión. Estas razas incluyen:

GATOS: Burmese, Exotic Shor Hair, Persa e Himalaya.

PERROS: Bulldog Inglés, Bulldog Francés, Boston Bull Terrier, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Pequinés, Pug, Bóxer, Lhasa Apso, Shih Tzu, Carlino, Shar Pei Chinos, Spaniel Tibetano, Spaniel Japonés, Cavalier King Charles Spaniel, Belga, Grifón de Bruselas.

Si el viaje dura dos (2) horas o más, la empresa Transportes Lineas del Valle S.A.S. requerirá al pasajero para que provea documentación que certifique que el animal resiste sin realizar sus necesidades

En nuestra taquilla o punto de venta, te entregaremos un formato denominado “Aceptación de Condiciones para el Transporte de Mascotas”, el cual deberás diligenciar y firmar.

RECOMENDACIONES QUE DEBES DE TENER EN CUENTA CUANDO VIAJAS CON TU MASCOTA.

- ✓ Solicitamos se nos informen previamente que viajarás con tu mascota, con perro lazarillo ó con mascota de apoyo emocional; presentándose en nuestra taquilla ó punto de despacho, mínimo con 40 minutos de antelación al viaje.

- ✓ Por favor no alimente su mascota durante el recorrido del vehículo, solo lo permitiremos en las paradas autorizadas de acuerdo con nuestro plan de ruta.
- ✓ Evalúe con responsabilidad las condiciones propias de su mascota, a efectos de determinar si el transporte podría representar un riesgo para su salud e integridad.
- ✓ Su mascota no deberá tener afecciones en la piel, ni enfermedades que puedan ocasionar inconvenientes a los demás viajeros, si se detecta alguna irregularidad con la mascota ó su propietario por esta razón, se obliga el pasajero a finalizar su viaje en sitio que se presente la novedad sin tener derecho a devolución alguna del valor pagado por el pasaje.
- ✓ Verificaremos la legalidad de las certificaciones mencionadas anteriormente, particularmente la relacionada con la del especialista que las suscribe, a través de las siguientes páginas: <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> y <https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>
- ✓ En Transportes Lineas del Valle S.A.S., nos reservamos el derecho al transporte de un viajero con su respectiva mascota, a excepción de aquel viajero que requiera ser transportado con su perro lazarillo.
- ✓ En caso de incumplimiento de la política de mascotas durante el recorrido, el viajero deberá descender en el próximo punto de parada seguro y autorizado por la compañía.
- ✓ En nuestra taquilla o punto de venta, te entregaremos un formato denominado “Aceptación de Condiciones para el Transporte de Mascotas”, el cual deberás diligenciar y firmar.

**¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE NUESTROS CONDUCTORES,
AUXILIARES OPERATIVOS FRENTE AL TRANSPORTE DE SU MASCOTA?**

1. El conductor, Auxiliar operativos no es responsable de cuidar o controlar su mascota durante el viaje.
2. El conductor deberá proporcionar un ambiente limpio y seguro para el transporte de su mascota.
3. El conductor y el Auxiliar Operativo tendrá derecho a negarse al transporte de su mascota si esta representa un peligro ó no cumple con las políticas establecidas en el presente documento.

**¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES FRENTE A SU MASCOTA
COMO VIAJERO?**

1. Garantizar que su mascota cumpla con todas las condiciones y restricciones establecidas en la presente política.
2. Tener el control de su mascota en todo momento, garantizando que esta se comporte de manera adecuada y no represente un peligro ó amenaza para los otros viajeros ó para los conductores.
3. Diligenciar el formato denominado “Aceptación de Condiciones para el Transporte de Mascotas”, el cual deberás firmar.
4. Es probable que otros viajeros puedan tener alergias a los animales, por lo que es importante que respete las necesidades de los demás viajeros y de los conductores y si es necesario esperar a viajar en un vehículo que no afecte a los pasajeros con estas condiciones médicas.

¿QUÉ COSTOS DEBERÁS ASUMIR SI SU MASCOTA CAUSA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO?

- Aseo de sillas específicamente donde se produce la novedad: \$50.000.
- Aseo del vehículo parte interna debido a la novedad de la mascota: \$100.000.
- Afectación a terceros ocupantes del vehículo: Costo según el daño ocasionado.
- Daño al vehículo: Según cotización.

Este valor es para todo tipo de mascota, sea Lazarillo o de Apoyo Emocional. Es necesario que tenga en cuenta que, los costos antes mencionados se podrán incrementar, dependiendo del daño o afectación. Así mismo, le informamos que, los costos antes referenciados se ajustarán anualmente conforme al incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

MASCOTA DE APOYO EMOCIONAL

La mascota deberá ser de talla mediana o pequeña la cual necesariamente deberás transportar en un guacal o contenedor rígido o blando que tenga ventilación adecuada; durante todo el viaje procurará la comodidad de su mascota y la deberá ubicar encima de sus piernas en la silla que ocupa. La mascota de apoyo emocional, deberá ser de las siguientes dimensiones según la tipología del vehículo, así:

- Microbuses y buses 40 cm de alto x 30 cm de ancho x 50 cm profundidad. Solo será admitido una (01) mascota doméstica por vehículo.
- Camionetas, Aerovan, automóvil 20 cm alto x 30 cm de ancho x 40 cm profundidad. Solo será admitido una (01) mascota doméstica por vehículo.

La empresa se limitará el transporte de mascotas de apoyo emocional permitiendo sólo una (1) mascota por viajero. De igual manera, el número de mascotas de apoyo emocional en un vehículo y está sujeto a restricciones y dependerá de la capacidad del vehículo.

La mascota deberá estar previamente vacunada, por lo que, es necesario que portes y exhibas el carné correspondiente en el que conste su regularidad y actualidad, así como los demás documentos de salubridad; así mismo deberá portar el certificado de buena salud y el documento que acredite su condición como mascota de soporte emocional, también deberá aportar las certificaciones mencionadas anteriormente, particularmente la relacionada con la del especialista que las suscribe, a través de las siguientes páginas
<https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> y
<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

La edad mínima de una mascota a transportar debe ser de 3 meses de edad y para las mascotas de soporte emocional 6 meses de edad, este hecho debe estar certificado.

Deberá portar y exhibir el certificado emitido por un especialista (psicólogo o psiquiatra) en el cual se indique que presentas una discapacidad mental o emocional y requiere de un perro de soporte emocional durante el viaje. El certificado deberá contener lo siguiente:

1. La fecha de emisión, la cual deberá ser inferior a un año a la fecha del viaje.
2. Deberá estar expedido en papel membrete, con firma y sello del médico especialista con datos de su tarjeta profesional y documento de identidad.
3. Deberás portar y exhibir el certificado de adiestramiento emitido por entidad avalada por el ICA o quien haga sus veces.

Serás responsable de los daños y perjuicios ocasionados por tú mascota al vehículo, a los demás viajeros y al conductor.

En nuestra taquilla o punto de venta, te entregaremos un formato denominado “Aceptación de Condiciones para el Transporte de Mascotas”, el cual deberás diligenciar y firmar.

Limitaremos el transporte de perros lazarillos y de mascota de apoyo emocional permitiendo sólo uno (1) por viajero.

En caso de incumplimiento de la política de mascotas durante el recorrido, el viajero deberá descender en el próximo punto de parada seguro y autorizado por la compañía.

PERRO LAZARILLO

El perro lazarillo deberá estar certificado por entidad competente y portar un arnés especial; por su parte, deberá hacer uso de un carné oficial que te acredite como portador de un perro lazarillo.

El perro lazarillo deberá permanecer a su lado durante todo el trayecto.

En nuestra taquilla o punto de venta, te entregaremos un formato denominado “Aceptación de Condiciones para el Transporte de Mascotas”, el cual deberás diligenciar y firmar. El formato también lo podrás descargar a través de nuestra página web: <https://www.lineasdelvalle.co>, el cual deberás entregar diligenciado y firmado al momento de iniciar el viaje.

El perro lazarillo deberá contar con las siguientes medidas:

- Microbuses y buses 40 cm de alto x 30 cm de ancho x 50 cm profundidad. Solo será admitido una (01) mascota doméstica por vehículo.
- Camionetas, Aerovan, automóvil 20 cm alto x 30 cm de ancho x 40 cm profundidad. Solo será admitido una (01) mascota doméstica por vehículo.

La empresa se limitará el transporte de perro lazarillo permitiendo sólo una (1) perro por viajero. De igual manera, el número de perro lazarillo en un vehículo podrá estar sujeto a restricciones y dependerá de la capacidad del vehículo.

Verificaremos la legalidad de las certificaciones mencionadas anteriormente, particularmente la relacionada con la del especialista que las suscribe, a través de las siguientes páginas <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> y

<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIidentificacion.aspx>

La edad mínima de una mascota a transportar debe ser de 3 meses de edad y para las mascotas de soporte emocional 6 meses de edad, este hecho debe estar certificado.

Limitaremos el transporte de perros lazarillos permitiendo sólo uno (1) por viajero.

En caso de incumplimiento de la política de mascotas durante el recorrido, el viajero deberá descender en el próximo punto de parada seguro y autorizado por la compañía.

CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo con la regulación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera está prevista para el transporte de personas y cosas. El transporte de mascotas es un servicio especial que le ofrecemos según la capacidad de nuestros buses; y, el cumplimiento y verificación de las condiciones para su transporte.

No permitiremos el transporte de fauna silvestre, animales en vía de extinción, animales bravíos o salvajes, ni animales domesticados (Aquellos que, siendo salvajes por naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad y tienen cierta dependencia frente a las personas).